



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

En el Estado de México, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día lunes seis de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos vía remota a través de la aplicación ZOOM: comparecen los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en lo subsecuente CRTSEM: Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su calidad de Presidente; M. en D. María José Bernáldez Aguilar, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; Dr. Eurípides Heredia Rodríguez, Director General de Administración y Finanzas del Infoem, en su carácter de vocal; L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, en su carácter de Vocal; y el M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Infoem, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del año 2023 a la que fueron convocados oportunamente, y desahogar el orden del día correspondiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

- I. En atención al primer punto, el Secretario de Actas procede a realizar el pase de lista, en consecuencia declara que existe *cuórum* legal para celebrar la sesión ordinaria, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes con voz y voto del Comité.
- II. Con relación al segundo punto, relativo a la lectura y aprobación del Orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del presente ejercicio **CRTSEM-ORD-03-2023**, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité; en ese tenor, el Presidente del Comité somete a consideración el Orden del día respectivo.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2023-I	Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-03-2023, quedando de la siguiente manera: ORDEN DEL DÍA I. Verificación de asistencia y declaración de <i>cuórum</i> legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México. II. Lectura y aprobación del orden del día. III. Aprobación del Acta número CRTSEM-ORD-02-2023 de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés.
---	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

	IV. Asuntos a tratar: IV.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-01-2023. IV.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-02-2023. IV.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Resolución del Recurso de Reconsideración 01-CRTSEM-SAR-RR-2023 remitido por el vocal L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina, mediante el cual propone confirmar el dictamen derivado de la solicitud SAR-23-2022. IV.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal Dr. Eurípides Heredia Rodríguez, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-03-2023.
--	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

	IV.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal Dr. Eurípides Heredia Rodríguez, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-04-2023. V. Asuntos Generales.
--	---

- III. Aprobación del Acta número **CRTSEM-ORD-02-2023** de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2023-II	Se aprueba por unanimidad de votos el acta número CRTSEM-ORD-02-2023 de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés.
--	--

- IV. Asuntos a tratar:

IV.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SAR-01-2023**.

El Vocal **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-01-2023**, respecto del **Solicitante**, se observa que éste **acreditó** que ha conservado las **calidades** exigidas y **requisitos** establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "**Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia**".
- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de encontrándose en tiempo y forma, **es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante**, con número de registro **063-2020-IV**, y vigencia a partir del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés, al veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro.
- C) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente al **Solicitante** la constancia originada con la presente determinación.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2023-III	Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen remitido por el vocal Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos , mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-01-2023 .
---	--

IV.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal **L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina**, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SAR-02-2023**.

El Vocal **L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-02-2023**, respecto del **Solicitante**, se observa que éste **acreditó** que ha conservado las **calidades** exigidas y **requisitos** establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

rubro “Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia”.

B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, **es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante**, con número de registro **062-2020-IV** y vigencia a partir del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés, al veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro.

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique al **Solicitante** la Constancia originada con la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2023-IV	Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen remitido por el vocal L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina , mediante el cual propone otorgar la solicitud de registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-02-2023 .
--	---

IV.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Resolución del Recurso de Reconsideración **01-CRTSEM-SAR-RR-2023** remitido por el vocal **L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina**, mediante el cual propone confirmar el dictamen derivado de la solicitud **SAR-23-2022**.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

El Vocal L. en D. **Carlos Eduardo Lozano Medina**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de los resolutivos siguientes:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** el Dictamen emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México respecto a la solicitud **SAR-23-2022**, al resultar infundados los agravios expresados por el **Recurrente**, en términos del Considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente la presente resolución.

Se aprueba por mayoría de votos emitiendo voto en contra los Vocales, M. en D. María José Bernáldez Aguilar y el M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, quienes en uso de la voz, ambos vocales concluyen:

1. Estar totalmente en desacuerdo con el proyecto de resolución al recurso de Reconsideración 01-CRTSEM-SAR-RR-2023 presentado por la vocalía ponente, ya que consideran viable otorgar la ampliación del registro del C. Solicitante, por cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1.50 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a las razones que obran en el voto escrito.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2023-V	Se aprueba por mayoría de votos la resolución emitida al recurso de reconsideración remitido por el vocal L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina , mediante el cual propone confirmar el dictamen derivado de la solicitud SAR-23-2022 , emitiendo voto en contra los Vocales M. en D. María José Bernáldez Aguilar y el M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos.
---	--

IV.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal **Dr. Eurípides Heredia Rodríguez**, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SAR-03-2023**.

El Vocal **Dr. Eurípides Heredia Rodríguez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A)** Vista y analizada la solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-03-2023**, respecto de la **Solicitante**, se observa que esta **no acreditó los requisitos de procedibilidad de su solicitud**, de conformidad con lo expuesto en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

B) En consecuencia de lo anterior, **se niega la ampliación de su registro como Testigo Social a la Solicitante.**

C) En términos de los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "del Testigo Social"; y 28, 29, 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

D) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente al **Solicitante** la presente determinación.

Se aprueba por mayoría de votos emitiendo voto en contra los Vocales, M. en D. María José Bernáldez Aguilar y el M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, quienes en uso de la voz, ambos vocales concluyen:

1. Estar totalmente en desacuerdo con el proyecto de dictamen presentado por la vocalía ponente, ya que consideran viable otorgar la ampliación del registro del C. Solicitante, por cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1.50 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a las razones que obran en el voto escrito.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2023-VI	Se aprueba por mayoría de votos el dictamen remitido por el vocal Dr. Eurípides Heredia Rodríguez , mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SAR-03-2023 , emitiendo voto en contra los Vocales, M. en D. María José Bernáldez Aguilar y el M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos
--	---

IV.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal **Dr. Eurípides Heredia Rodríguez**, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SAR-04-2023**.

El Vocal **Dr. Eurípides Heredia Rodríguez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A)** Vista y analizada la solicitud de Ampliación Registro como Testigo Social número **SAR-04-2023**, respecto del **Solicitante**, se concluye que no se cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, en específico la experiencia laboral o docente en materia de contrataciones públicas.

B) En consecuencia, con base en el Considerando **CUARTO** inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **niega la ampliación de registro como Testigo Social al Solicitante.**

C) Se dejan a salvo los derechos del **Solicitante**, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud de ampliación de registro adjuntando los documentos a que se refieren los numerales 1.50 y 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8 y 40 párrafo segundo del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 22 y 25 párrafo segundo de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.

D) Finalmente, con fundamento en los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 28, 29, y 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la presente



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

determinación, podrá interponer el **recurso de reconsideración**, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

- E) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente al **Solicitante** la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2023-VII	Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen remitido por el vocal Dr. Eurípides Heredia Rodríguez , mediante el cual propone negar la solicitud de registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-04-2023 .
---	---

V. Asuntos Generales.

No se trataron asuntos generales.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintitrés del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México **CRTSEM-ORD-03-2023**, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veintitrés.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2023

CRTSEM-ORD-03-2023

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente

M. en D. María José Bernáldez Aguilar
Vocal

M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos
Vocal

Dr. Eurípides Heredia Rodríguez
Vocal

L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina
Vocal

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas

Última hoja de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el lunes seis de marzo de dos mil veintitrés. -----